



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00433 00
Decisión	ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER - INCORPORA - REQUIERE

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado OSCAR DAVID SÁNCHEZ BEDOYA, a la abogada VIVIAN CRISTINA MARÍN RESTREPO.

Se reconoce personería a la abogada VIVIAN CRISTINA MARÍN RESTREPO, portadora de la tarjeta profesional N°116-534 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la entidad demandante conforme al poder inicialmente conferido.

De otro lado, se incorpora constancia de envío de comunicación a los demandados, a la dirección electrónica aportada a la demanda, la cual no se tendrá en cuenta por cuanto no cumple los requisitos de la Ley 2213 de 2022, en la medida que de los documentos aportados no es posible determinar que el destinatario efectivamente recibió el correo.

Ahora, revisado el trámite del proceso se observa que se libró mandamiento de pago por auto del 2 de junio de 2022, por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a impulsar el proceso, esto es, adelantar las gestiones para notificar a los demandados, para lo cual se confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Si dentro del término indicado, no se ha impulsado el proceso, se procederá conforme el artículo 317 del Código General del Proceso, a declarar el desistimiento tácito de la demanda y condenar en costas.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **22 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181e51c235003b505e16b47fd1364a6f272ad4d89866c8180a69dd512f4d9a4d**

Documento generado en 21/11/2022 01:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>